

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 3.102.277

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23.796

SANTIAGO, 14/03/2012

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 19.967 de fecha 05 de Marzo de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a DIAZ MORALES CLAUDIA ANDREA representado por VICTOR MANUEL CASTRO GUTIERREZ, 13.489.827-5, b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; c) la carta del afectado; d) que no correspondía multar como persona jurídica, por ser cancelada esta en la Resolución Exenta Sanción N° 22.964 de fecha 13.03.2012.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 19.967 de fecha 05 de Marzo de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a DIAZ MORALES CLAUDIA ANDREA representado por VICTOR MANUEL CASTRO GUTIERREZ, 13.489.827-5.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MEC/LM/CPV
[13093]14/03/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público